



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1 2 1 4
EXPEDIENTE Nº 5721-006738/14

NEUQUÉN, 25 JUN 2015

VISTO:

La documentación presentada por el Instituto Terciario Séneca, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Terciario SÉNECA es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-110, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 0560/02;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto Terciario Séneca, solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 624, correspondiente a la carrera "Tecnatura Superior en Hidrocarburos", creada por Resolución Nº 0734/15 y del Régimen de Correlatividades, creado por Resolución Nº 0735/15;

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Hidrocarburos";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2.015, en el Instituto Terciario Séneca, CUE Nº 580103000, el Plan de Estudio Nº 624 y el Régimen de Correlatividades del Nomenclador Curricular Provincial correspondientes a la "Tecnatura Superior en Hidrocarburos".
- 2º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2.015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 624; para el Ciclo Lectivo 2.016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 624 y para el Ciclo Lectivo 2.017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 624.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).

ES COPIA

VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación



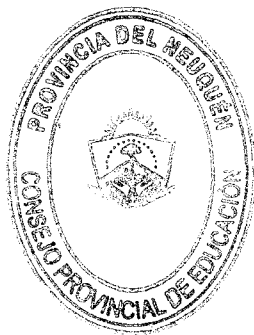
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1214
EXPEDIENTE Nº 5721-006738/14

- 4º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media, Técnica y Superior; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIM MONTAÑA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN